



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Bonares, el día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y diez minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D^a. Saray Romero Morueta, D. Jerónimo José Limón Coronel, D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Ana Garrido Rasco, D^a. Paula Carrasco Avilés y D. Jacinto Martín Molín. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS ANTERIORES, DE FECHA 15 DE OCTUBRE Y 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.**
- 2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 3. EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.**
- 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS.**
- 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN I.C.I.O. DEL EXPTE. DE LICENCIA DE OBRAS Nº 88/2018, A INSTANCIAS DE LA ASOCIACIÓN SANTA CRUZ DE LA CALLE EL POZO.**
- 7. ASUNTOS URGENTES.**
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS ANTERIORES, DE FECHA 15 DE OCTUBRE Y 05 DE NOVIEMBRE DE 2018. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador de las Actas de las sesiones extraordinarias anteriores de fecha 15 de octubre y 05 de noviembre de 2018.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	1/40





Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador de las Actas de las sesiones citadas.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno, se da por enterado de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan, por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

- Resolución de Alcaldía de fecha 01 de enero de 2018, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 01/2018, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por una cuantía de 578.877,71 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2018, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 13/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 10.079,65 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de pinturas para revisión general del colegio (Expte.: 051/2018), por 544,68 euros (IVA incluido), a favor de TODO PINTURA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la realización de cursos de natación fuera del contrato de la gestión de la piscina (Expte.: 134/2018), por 968,00 euros (IVA incluido), a favor de BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparaciones de varias puertas de las clases, antes del curso escolar (Expte.: 127/2018), por 768,35 euros (IVA incluido), a favor de D. ESTEBAN CARRASCO RODRÍGUEZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparaciones de averías del alumbrado público (Expte.: 130/2018), por 271,04 euros (IVA incluido), a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para difundir las Noches de Verano 2018 (Expte.: 125/2018), por 411,40 euros (IVA incluido), a favor de INVERGENTE, S.L. (HUELVA BUENAS NOTICIAS).

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparación de avería por salir ardiendo contador (Expte.: 129/2018), por 295,41 euros (IVA incluido), a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se asigna a cinco trabajadores de la plantilla de este Ayuntamiento un complemento de productividad por los servicios extraordinarios prestados durante el mes de julio de 2018.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2018, en relación con la contratación del suministro e instalación, en arrendamiento, de carpas como casetas de feria para las Fiestas Patronales de Bonares 2018, por la que se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado para la instalación en arrendamiento, de carpas como casetas de feria para

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	2/40



las Fiestas Patronales de Bonares 2018, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:
Oferta económica.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 26 de julio de 2018:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	338 22609 "Atenciones fiestas populares".	198,00 euros por módulo más IVA

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^a. Yolanda Jiménez Pérez.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a **FERIAS Y EVENTOS, S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bonares, a las 09:00 horas del día 01 de octubre de 2018.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 18/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 6.149,59 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos nº 17/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por una cuantía de 49.500 euros.

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por el que se aprueba el proyecto de las obras de Adecuación de sala multiusos en Polideportivo Municipal, con un presupuesto de 31.467,66 euros y se solicita su inclusión en el PFEA Especial 2018.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para la prestación del servicio de arbitraje de la 36 Fiesta del Baloncesto (Expte.: 140/2018), por 220,00 euros (IVA incluido), a favor de la ASOCIACIÓN ONUBENSE DE ÁRBITROS VETERANOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para la prestación del servicio de catering para los artistas de la Concentración Joven El Corchito 2018 (Expte.: 124/2018), por 532,40 euros (IVA

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	3/40





incluido), a favor de ACORDES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicio para la contratación de equipo de sonido e iluminación para la actuación de Ángel Palacios en la XXXIX Semana Cultural (Expte.: 142/2018), por 484,00 euros (IVA incluido), a favor de D. JUAN MANUEL RUIZ CRUZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras para el cerramiento de la parte norte del polideportivo, por demasía en los trabajos (Expte.: 033/2018), por 2.601,65 euros (IVA incluido), a favor de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RODEGO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de material eléctrico para alumbrado en la Semana Cultural, en la Plaza de la Constitución (Expte.: 054/2018), por 315,81 euros (IVA incluido), a favor de COMERCIAL ELÉCTRICA COMARCA DOÑANA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para limpieza de teatro y colocación de cortina wc (Expte.: 145/2018), por 856,49 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para el pintado de la sala de exposiciones del teatro, por su deterioro (Expte.: 144/2018), por 363,00 euros (IVA incluido), a favor de D. JOSÉ CARLOS MAIRENA CARRASCOSA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la contratación de equipo de sonido e iluminación para la actuación de Juan Santamaría en la XXXIX Semana Cultural (Expte.: 143/2018), por 484,00 euros (IVA incluido), a favor de D. JUAN MANUEL RUIZ CRUZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de 1 ud pantalla estática portátil Space XL para amenizar los jueves de verano con Luna de Palomitas (Expte.: 056/2018), por 5.061,43 euros (IVA incluido), a favor de EQUIPO DE CINE, ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios por el alquiler de 7 uds de equipo de vídeo proyección y blu-ray dvd para amenizar los jueves de verano con Luna de Palomitas (Expte.: 146/2018), por 5.082,00 euros (IVA incluido), a favor de EQUIPO DE CINE, ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.

- Decreto de Alcaldía de fecha 01 de octubre de 2018, por el que se accede al cambio de titularidad del vado permanente nº 95, situado en calle Daoiz nº 9, a instancia de D^a. Cristobalina Infantes Pavón.

- Decreto de Alcaldía de fecha 01 de octubre de 2018, por el que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Huelva, de cuanto consta en el expediente administrativo seguido por el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado nº 308/2018, interpuesto por D. José María Beltrán Moro y D. José Beltrán Barroso, contra la Resolución de Alcaldía de fecha 03-04-2018, que desestima en parte el recurso de reposición formulado por liquidaciones de Plusvalía del Expte. nº 105/2017.

- Decreto de Alcaldía de fecha 02 de octubre de 2018, por el que se encomienda la dirección técnico-jurídica, defensa y representación de este Ayuntamiento en el

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	4/40





Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado nº 308/2018, interpuesto por D. José María Beltrán Moro y D. José Beltrán Barroso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Huelva, al letrado D. Ildefonso Cintado Pulido.

- Resolución de Alcaldía de fecha 02 de octubre de 2018, sobre el proyecto de obras de climatización de los edificios de infantil y primaria del CEIP Lora Tamayo de Bonares, que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco José Pulido Gómez, por la que se acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de obras de climatización de los edificios de infantil y primaria del CEIP Lora Tamayo de Bonares (Huelva), sin modificación alguna.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

- Decreto de Alcaldía de fecha 04 de octubre de 2018, por el que se concede delegación especial a favor del Teniente de Alcalde D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, al solo efecto de que pueda firmar el contrato de suministro e instalación, en arrendamiento, de carpas como casetas de feria particulares para las Fiestas Patronales de Santa María Salomé 2018, por procedimiento abierto simplificado, con la empresa que ha resultado adjudicataria del mismo, FERIA Y EVENTOS, S.L. Dicha firma tendrá lugar el día 04 de Octubre de 2018, a las 12:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bonares.

- Resolución de Alcaldía de fecha 05 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de baldosas y otros para acondicionar zona del Calvario (Expte.: 045/2018), por 1.054,26 euros (IVA incluido), a favor de D. ANTONIA FLORIDO MORO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 05 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la compra de pins con la imagen de San Francisco de Borja, para obsequiar a la Asociación Pro-Hermandad de San Francisco de Borja (Expte.: 137/2018), por 290,40 euros (IVA incluido), a favor de O'PRESS RECLAMOS PUBLICITARIOS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 05 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la impresión de 200 carteles para la procesión de la Virgen de los Dolores (Expte. 135/2018), por 284,35 euros (IVA incluido), a favor de PUBLICIDAD REYMO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 08 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras para asfaltar con hormigón impreso -unir entrada del nuevo cerramiento con las calles de hormigón de dentro del polideportivo- (Expte.: 035/2018), por 4.991,25 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 08 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la contratación del Teatro Lírico Andaluz para amenizar la XXXIX Semana Cultural Andaluza (Expte.: 149/2018), por 5.750,00 euros (IVA incluido), a favor de ASOCIACIÓN TEATRO LÍRICO ANDALUZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la actuación de Juan Santamaría en la XXXIX Semana Cultural (Expte.: 136/2018), por 1.210,00 euros (IVA incluido), a favor de D. JUAN JOSÉ PÉREZ GAGO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para trabajos de jardinería en el colegio (Expte. 141/2018),

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	5/40



por 641,30 euros (IVA incluido), a favor de D. CRISTÓBAL RODRÍGUEZ BARRIGA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de reposición de material de oficina (Expte.: 058/2018), por 1.818,63 euros (IVA incluido), a favor de RECUITON I S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras para la mejora de los caminos rurales La Esparrilla, El Molino de Viento y La Ranosa (Expte.: 034/2018), por 4.840,00 euros (IVA incluido), a favor de EXCAVACIONES Y MINERÍAS DEL SUR, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para alquiler de cortadora para las obras del PFEA (Expte. 148/2018), por 353,32 euros (IVA incluido), a favor de MAQUINARIAS DEL ODIEL, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para trabajos de jardinería en el Avda. Rociana del Condado -arreglo de setos en paseíto- (Expte. 139/2018), por 362,40 euros (IVA incluido), a favor de D. CRISTÓBAL RODRÍGUEZ BARRIGA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para contratación del servicio de catering para ofrecer merienda a los asistentes a la Jornada con motivo del Día del Alzheimer, Plan Local de Salud (Expte.: 150/2018), por 308,00 euros (IVA incluido), a favor de D^a. MARÍA DOLORES VARGAS DOMÍNGUEZ.

- Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018, por el que se accede a la baja del vado permanente nº 502, sito en Bda. Sta. María Salomé C, nº 7, a instancia de S.M.C.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, sobre el expediente de contratación de las obras de climatización de los edificios de infantil y primaria del CEIP Lora Tamayo de Bonares, por la que se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para las obras de climatización del CEIP Lora Tamayo, objeto del contrato, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	2018 323 62300 "Instalación calefacción solar colegios".	185.077,89 euros

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incluido en el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidente:

6

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	6/40





Ayuntamiento de Bonares
Pleno

Titular: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.
Suplente: D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, Teniente de Alcalde de Gobernación.
Vocales:

Titular: D. Ildefonso Cintado Pulido (Asesor Jurídico).
Titular: D. Francisco López Sánchez (Secretario-Interventor de la Corporación).
Titular: D. David Carrasco García (Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento).
Titular: D. Santiago Ponce Pérez (Concejal)

Secretaria:

Titular: D^a. María del Rocío Coronel Rodríguez (Funcionaria-Auxiliar Administrativa).

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, sobre el proyecto de obras de reforma y ampliación de la escuela de música y centro de interpretación de las Cruces de Bonares, que ha sido redactado por los Arquitectos D. José Luis Carrasco Carrasco y D. Juan Antonio Camacho Carrasco, por la que se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de obras de reforma y ampliación de la escuela de música y centro de interpretación de las Cruces de Bonares.

SEGUNDO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de cloro para la piscina (Expte.: 052/2018), por 700,00 euros (IVA incluido), a favor de BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para alquiler de un grupo electrógeno para suministro de energía eléctrica durante las Fiestas de El Corchito (Expte. 131/2018), por 762,54 euros (IVA incluido), a favor de M GARCÍA BARROSO, S.A.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparación de averías de focos en instalaciones deportivas (Expte.: 128/2018), por 411,40 euros (IVA incluido), a favor de ELÉCTRICA RUVELO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios por horas de socorristas fuera del contrato de gestión de la piscina (Expte.: 132/2018), por 3.678,40 euros (IVA incluido), a favor de BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparación de uno de los cristales de una de las pistas de pádel (Expte.: 126/2018), por 1.911,80 euros (IVA incluido), a favor de D. TOMÁS FLORES REINA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras para arreglo de la entrada/aparcamiento del polideportivo por JCarrión (Expte.: 038/2018), por 3.169,96 euros (IVA incluido), a favor de EXCAVACIONES Y MINERÍAS DEL SUR, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de pintura para vía pública (Expte.: 055/2018), por 249,56 euros (IVA incluido), a favor de COMERCIAL ROLDÁN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de bancos de hormigón para zona del Calvario (Expte.: 043/2018), por 1.397,55 euros (IVA incluido), a favor de D^a. ANTONIA FLORIDO MORO.

7

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	7/40





- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro para renovación de ordenadores (Expte.: 059/2018), por 2.861,65 euros (IVA incluido), a favor de REGISOF INFORMÁTICA S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de azulejos pintados a mano réplicas Calvario (Expte.: 053/2018), por 3.399,01 euros (IVA incluido), a favor de D^a. ANTONIA FLORIDO MORO.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de señalización de otros núcleos diseminados (Expte.: 062/2018), por 3.232,84 euros (IVA incluido), a favor de SEÑALIZACIONES HUELVA, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de regalos para los ganadores de carreras de cintas a caballo en la Concentración Joven El Corchito (Expte.: 057/2018), por 332,25 euros (IVA incluido), a favor de GUARNICIONERÍA NOJA, C.B.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de pintura para vía pública (Expte.: 060/2018), por 249,56 euros (IVA incluido), a favor de COMERCIAL ROLDÁN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de señalización para la Huerta del Hambre (Expte.: 039/2018), por 2.460,14 euros (IVA incluido), a favor de SEÑALIZACIONES HUELVA, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparación de avería del vehículo caddy (Expte.: 156/2018), por 686,07 euros (IVA incluido), a favor de D. JOAQUÍN VELO CORONEL.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para alquiler de vehículo por avería de uno de ellos (Expte.: 154/2018), por 350,00 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la contratación del Espectáculo "Flamenco" de Rafael Amargo y Agustín Baraja (Expte.: 096/2018), por 5.445,00 euros (IVA incluido), a favor de V.10 LOS VADOS SF, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para retirada de escombros y basuras (Expte.: 153/2018), por 272,25 euros (IVA incluido), a favor de EXCAVACIONES Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para estudio ambiental estratégico con resumen no técnico+estudio acústico de la MP4 (Expte.: 147/2018), por 9.680,00 euros (IVA incluido), a favor de AGROFORESTAL ACEBO, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para instalación de nuevo motor de bomba y filtros, por avería en la piscina pequeña (Expte.: 098/2018), por 2.113,87 euros (IVA incluido), a favor de BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018, sobre adquisición de los terrenos necesarios para aparcamiento en el Cementerio Municipal "San Rafael", por la que se acuerda:

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	8/40





PRIMERO.- Conforme a la Memoria de esta Alcaldía e Informe del Asesor Jurídico Municipal de fechas 08.10.2018, considerar ajustado a derecho el procedimiento negociado para adquirir los terrenos para aparcamiento del Cementerio Municipal "San Rafael", al amparo del art.-10.2.a) de la Ley 7/19999 de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, por tratarse de terrenos de especial singularidad al ser los terrenos colindantes al propio cementerio, paseo-acera, orografía y precio de tasación.

SEGUNDO.- Aprobar la compraventa del terreno necesario para el aparcamiento del Cementerio Municipal "San Rafael", conforme a la Memoria de esta Alcaldía de fecha 03.10.2018, en una superficie de 2.609 m2, correspondiente a la parcela 224 (Polígono3), según Informe del Arquitecto Técnico Municipal, propiedad de DÑA. JOSEFA LIMÓN DOMÍNGUEZ (NIF 29.691.120-Y), única heredera de D. José Domínguez Vega (29.391.006L) conforme al precio acordado, y ajustado en el Informe de Valoración del Técnico Municipal a razón de 3€ por metro cuadrado

TERCERO.- Que se proceda por esta Alcaldía a formalizar en escritura pública la compraventa o en su caso a elevar a público las compraventas de los terrenos ante Notario, así como se proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para inscribir los terrenos adquiridos en el Registro de la propiedad, acreditándose por el adjudicatario estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con esta Administración con carácter previo a la formalización de los títulos y al pago del precio.

CUARTO.- Iniciar la tramitación del expediente correspondiente para modificar el Inventario de Bienes, recogiendo la nueva adquisición.

- Decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, por el que se concede vado para acceso de vivienda (minusválido) para el inmueble sito en C/. Río nº 4, a favor de M.E.M.S.

- Decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, por el que se concede vado permanente para el inmueble sito en C/. Río nº 4, a favor de M.E.M.S.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la actuación de "La Edad de Oro del Pop Español" en las Fiestas Patronales (Expte.: 162/2018), por 7.865,00 euros (IVA incluido), a favor de TIRITANGO SIGLO XXI, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la actuación de María Toledo en las Fiestas Patronales (Expte.: 161/2018), por 11.253,00 euros (IVA incluido), a favor de AS KST MÚSICA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la actuación del DJ Robert Master en las Fiestas Patronales (Expte.: 160/2018), por 347,88 euros (IVA incluido), a favor de D. ROBERTO MOJARRO LUQUE.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para cata de vino en las Fiestas Patronales (Expte.: 158/2018), por 550,00 euros (IVA incluido), a favor de GOMESAL 2015, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para realizar la actividad "Fiesta del confeti", diversión para niños en las Fiestas Patronales (Expte.: 159/2018), por 786,50 euros (IVA incluido), a favor de Dª. ALICIA HARRIERO BARRIOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, sobre el expediente de contratación de las obras de reforma y ampliación de la escuela de música y centro de

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	9/40



interpretación de las Cruces, por la que se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para las obras de reforma y ampliación de escuela de música y centro de interpretación de las cruces, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	432 62200	323.378,13

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incluido en el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidente:

Titular: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.

Suplente: D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, Teniente de Alcalde de Gobernación.

Vocales:

Titular: D. Ildelfonso Cintado Pulido (Asesor Jurídico).

Titular: D. Francisco López Sánchez (Secretario-Interventor de la Corporación).

Titular: D. David Carrasco García (Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento).

Titular: D. Santiago Ponce Pérez (Concejal)

Secretaria:

Titular: D^a. María del Rocío Coronel Rodríguez (Funcionaria-Auxiliar Administrativa).

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2018, por la que se concede una ayuda de 32,89 € al vecino T.D.G. para el pago de deuda de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones Sociales".

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras, para movimiento de tierras, apertura de entrada para iniciar obra campo de fútbol 7 polideportivo (Expte.: 036/2018), por 726,00 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para suelta de globos para conmemorar el día contra el cáncer de mama (Expte.: 163/2018), por 423,50 euros (IVA incluido), a favor de D^a. ESTHER CANTÓ BROSETA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros para compra de camisetas y mochilas para la XXVI Concentración Joven El Corchito (Expte.: 063/2018), por 1.551,83 euros (IVA incluido), a favor de D^a. TOMASA MARTÍN MARTÍN.

- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2018, en relación con la petición de D. Sebastián Camacho García, en la que reclama 344,85 € por daños en una

10

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	10/40





de las balanzas que tenía en el puesto del mercado del que es concesionario, como consecuencia de una avería del suministro de agua; se acuerda:

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación presentada por D. SEBASTIAN CAMACHO GARCÍA antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de Ayuntamiento a D. EUSEBIO AVILES CORONEL, siendo Secretario del mismo el de la Corporación, D. FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Derivar la realización de la prueba propuesta por el solicitante, al momento de la instrucción del expediente, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre la misma.

Incorporar el Informe del Encargado de mantenimiento que hace referencia a la existencia de una avería de agua el día 01.11.2017, verificando que caía agua en la balanza del Sr. Camacho García

QUINTO.- Comunicar la admisión a trámite del expediente a la Compañía de Seguros que tiene cubierto el riesgo, CASER y al propio interesado.

- Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2018, por la que se asigna a cuatro trabajadores de la plantilla de este Ayuntamiento un complemento de productividad por los servicios extraordinarios prestados durante el mes de septiembre de 2018.

- Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2018, por la que se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos nº 19/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 20.743,03 euros.

- Decreto de Alcaldía de fecha 02 de noviembre de 2018, por la que se accede a la baja del vado permanente nº 536 sito en Avda. Lucena del Puerto nº 14, a instancia de R.M.M.

- Decreto de Alcaldía de fecha 02 de noviembre de 2018, por el que se concede vado para acceso de vivienda (minusválido) para el inmueble sito en C/. Ermita nº 23, a favor de L.F.C.

- Decreto de Alcaldía de fecha 05 de noviembre de 2018, por el que se concede tarjeta de arma para una Umarex UX, a favor de la vecina J.P.V.

- Resolución de Alcaldía de fecha 05 de noviembre de 2018, en relación con la reclamación patrimonial de D. José Carrasco Limón, por presuntas lesiones sufridas como consecuencia de una caída sufrida el día 21-05-2016 en la Avda. Rociana, como consecuencia del levantamiento del alcorque de un naranjo existente en el acerado; se acuerda:

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación presentada por D. JOSÉ CARRASCO LIMÓN (29.711.851-Z) antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	11/40





SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de Ayuntamiento a D. EUSEBIO AVILES CORONEL, siendo Secretario del mismo el de la Corporación, D. FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Derivar la realización de la prueba propuesta por el solicitante, al momento de la instrucción del expediente, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre la misma.

QUINTO.- Comunicar la admisión a trámite del expediente a la Compañía de Seguros que tiene cubierto el riesgo, CASER y al propio interesado.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para trabajos de fontanería en obras PFEA (Expte.: 165/2018), por 4.979,15 euros (IVA incluido), a favor de CAMACO BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para trabajos de fontanería en obras PFEA (Expte.: 166/2018), por 1.885,18 euros (IVA incluido), a favor de CAMACO BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras para trabajos de demolición en obras PFEA (Expte.: 037/2018), por 3.847,87 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para conferencia "Cuidar-te" para el Día del Alzheimer (Expte.: 138/2018), por 210,00 euros (IVA incluido), a favor de DICTEA COACHING & CONSULTING, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios consistente en la revisión para ITV del Peugeot Expert (Expte. 168/2018), por 387,21 euros (IVA incluido), a favor de PAPOLA MOTOR S.C.A.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para la prestación del servicio de catering para recepción ofrecida a la Guardia Civil con motivo de la Virgen del Pilar (Expte.: 164/2018), por 360,00 euros (IVA incluido), a favor de D. PEDRO JOSÉ VELO MARTÍN.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para la prestación del servicio de asistencia sanitaria en el recinto ferial (Expte.: 179/2018), por 1.200,00 euros (IVA incluido), a favor de PROTECCIÓN CIVIL PALOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras para la instalación de puerta en cerramiento de la parte norte del polideportivo (Expte.: 041/2018), por 3.954,28 euros (IVA incluido), a favor de TOMÁS FLORES REINA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la actuación de Verónica Carmona en las Fiestas Patronales (Expte.: 181/2018), por 605,00 euros (IVA incluido), a favor de DIVERSIÓN HUELVA, S.L.U.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	12/40





- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de diversos productos para la vía pública (Expte.: 061/2018), por 327,00 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la adquisición de acuarelas para decoración de la Casa Consistorial (Expte.: 182/2018), por 286,00 euros (IVA incluido), a favor de JOAQUÍN PUERTAS MARTÍNEZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la vigilancia y seguridad en el recinto ferial (Expte.: 180/2018), por 1.548,80 euros (IVA incluido), a favor de ACORDE EDICIONES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparaciones varias del vehículo barredora (Expte.: 169/2018), por 665,26 euros (IVA incluido), a favor de AUTOELECTRICIDAD BONARES, S.L.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para trabajos de jardinería en el Cementerio (Expte.: 178/2018), por 302,50 euros (IVA incluido), a favor de LYNX INICIATIVA, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para cuota anual convenio colaboración censo canino (Expte.: 170/2018), por 726,00 euros (IVA incluido), a favor de ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE HUELVA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para poner iluminación en depósito de vehículos (Expte.: 174/2018), por 261,60 euros (IVA incluido), a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparaciones de averías del alumbrado público (Expte.: 175/2018), por 413,46 euros (IVA incluido), a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para trabajos de jardinería en el Cementerio (Expte.: 176/2018), por 1.028,50 euros (IVA incluido), a favor de LYNX INICIATIVA, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparación de cámaras de vigilancia del polideportivo y biblioteca (Expte.: 171/2018), por 296,45 euros (IVA incluido), a favor de SISTEMAS DE SEGURIDAD 8X8, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 08 de noviembre de 2018, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento calificado como parcela sobrante "Resto C, de la parcela 154 del PP4, situada en la manzana 11, con una superficie de 56,99 m2.", mediante su venta directa al colindante, D. José Jiménez Pozo, para ser agrupado a la finca sita en C/. Rios nº 20, con referencia catastral 5234053QB0353S0001AW.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para el servicio de ambulancia para la XXIV Carrera Popular de Bonares VIII Memorial Manolo Márquez (Expte.: 184/2018), por 350,00 euros (IVA

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	13/40





incluido), a favor de SANILEP ASISTENCIA SANITARIA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de trofeos generales para la XXIV Carrera Popular de Bonares VIII Memorial Manolo Márquez (Expte.: 066/2018), por 290,25 euros (IVA incluido), a favor de JESÚS LEÓN DUARTE.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de trofeos generales para la XXIV Carrera Popular de Bonares VIII Memorial Manolo Márquez (Expte.: 065/2018), por 1.176,66 euros (IVA incluido), a favor de DEPORTES ALJARAFE, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la impresión de carteles del C.D. Bonares Bonafu (Expte. 183/2018), por 284,35 euros (IVA incluido), a favor de PUBLICIDAD REYMO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la impresión de 2.000 revistas de las Fiestas Patronales (Expte. 157/2018), por 5.463,15 euros (IVA incluido), a favor de PUBLICIDAD REYMO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2018, sobre enajenación de bien patrimonial, por la que se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento calificado como parcela sobrante descrito en los antecedentes mediante su venta directa al colindante, D. JOSÉ JIMÉNEZ POZO, para ser agrupado a la finca sita en C/ Ríos, nº 20, referencia catastral 5234053QB0353S0001AW.

SEGUNDO. Comunicar al propietario, D. JOSÉ JIMÉNEZ POZO, el importe de la valoración del inmueble por los Servicios Técnicos Municipales por cuantía de 13.779,61.-€.

TERCERO. Requerir a D. JOSÉ JIMÉNEZ POZO, propietario colindante, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o bien autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2018, por la que se concede una ayuda de 57,17 € para pago de deuda de agua y 67,19 € para atender gastos de luz, a la vecina A.O.C., con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones Sociales".

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2018, por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de Adecuación de Sala Multiusos en Polideportivo Municipal, que se encuentra afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2018, por el que se adjudica un contrato menor de suministros para el cambio de mobiliario del despacho de alcaldía, despacho de reuniones y recibidor primera planta (Expte.: 067/2018), por 2.123,55 euros (IVA incluido), a favor de OFIPRIX

- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2018, sobre solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco Javier y D. Juan María

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	14/40



Macías Martín por la que se acuerda:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Francisco Javier y D. Juan María Macías Martín para la aprobación del Proyecto de Actuación para legalizar las obras ejecutadas en la explotación agraria ubicada en la parcela 253 del polígono 10 (Edificio 1: nave hortofrutícola. Edificio 5: conjunto de 5 viviendas. Ampliación de nave hortofrutícola).

SEGUNDO. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompaña, a información pública por un período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

TERCERO. Solicitar informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, sobre enajenación de bien patrimonial, por la que se acuerda:

PRIMERO. En ajenar el bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento calificado como parcela sobrante descrito en los antecedentes de esta Resolución como RESTO C, de la parcela 154 del PP4, situada en la manzana 11 y con una superficie de 56,99 m2, mediante su venta directa al colindante, D. JOSÉ JIMÉNEZ POZO (NIF 29.41917-R), para ser agrupado a la finca sita en C/ Ríos, nº 20, referencia catastral 5234053QB0353S0001AW.

SEGUNDO. Comunicar a D. JOSÉ JIMÉNEZ POZO, que el importe de la enajenación se corresponde con la valoración del inmueble efectuada por los Servicios Técnicos Municipales por cuantía de 13.779,61.-€.

Dicha cantidad deberá ser abonada en un plazo de días hábiles, mediante transferencia bancaria, indicando el concepto "ENAJENACIÓN RESTO C, PARCELA 154 PP4", en la siguiente cuenta bancaria

Es60 3187 0032 3834 2873 7021 o en su defecto, mediante Cheque bancario conformado a favor del Itmo. Ayuntamiento de Bonares el cual deberá ser entregado en Tesorería Intervención en el expresado plazo.

TERCERO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

CUARTO. Una vez conste el pago, remitir copia de expediente a Notaría para la formalización de la escritura, haciendo constar que los gastos derivados de la misma corren por cuenta del adjudicatario.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Tesorería a Intervención a efectos de su control.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la actuación musical de "Andares" en las Fiestas Patronales 2018 (Expte.: 187/2018), por 2.178,00 euros (IVA incluido), a favor de ANDARES HUELVA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para realizar los enganches en las casetas y servicio de guardia en las Fiestas Patronales 2018 (Expte.: 186/2018), por 9.559,00 euros (IVA incluido), a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para realizar documento gráfico (fotografías y vídeos) de las Navidades 2017 (Expte.: 191/2018), por 750,14 euros (IVA incluido), a favor de NURIA CONTRERAS PULIDO.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	15/40





- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para la actuación de "Los Atlánticos" en las Fiestas Patronales (Expte.: 185/2018), por 8.712,00 euros (IVA incluido), a favor de DIVERSIÓN HUELVA, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para instalación eléctrica de alumbrado artístico para las Fiestas Patronales 2018 (Expte.: 189/2018), por 18.150,00 euros (IVA incluido), a favor de PORGUESA, S.A.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios por la sonorización de la caseta municipal para actuaciones y Dj en escenario exterior en las Fiestas Patronales 2018 (Expte.: 188/2018), por 7.986,00 euros (IVA incluido), a favor de INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor por el servicio de fuegos artificiales y tracas para las Fiestas Patronales 2018 (Expte.: 190/2018), por 3.666,30 euros (IVA incluido), a favor de PIROTECNIA ROSENDO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, por la que se concede una ayuda de 105,08 € a la vecina A.S.G.B. para atender los gastos de reposición de suministro de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones Sociales".

Los Sres./as. Concejales/as Responsables de Área y el Sr. Alcalde intervinieron para informar de las actuaciones llevadas a cabo por sus respectivas Áreas desde la última sesión ordinaria.

Por último, el Sr. Alcalde, informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

Del retraso que se está produciendo en la ejecución de las obras municipales a causa de las lluvias.

De los daños que está provocando la lluvia en los caminos municipales, en algunos casos cuando ya estaban reparados y en otros no.

De la necesidad de felicitarse por la consecución del trasvase de agua de riego al Condado.

Del desbloqueo de obras hidráulicas que en el futuro ampliarán la superficie de riego de Bonares.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS. Vistos los expedientes que se tramitan a instancia de D^a. María Dolores Macías Romero, D^a. Magdalena Moro Pulido, Asociación Santa Cruz Calle El Pozo y D^a. Matea Pérez Díaz, para la obtención de un préstamo del pósito municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad de fecha 23 de noviembre actual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente,

ACUERDO

ÚNICO. Conceder un préstamo pósito a cada uno/a de los/as vecinos/as y entidad solicitante por los importes que más adelante se señalan:

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	16/40



Solicitante	Cuantía
D ^a . María Dolores Macías Romero	1.375,00 €
D ^a . Magdalena Moro Pulido	1.500,00 €
Asociación Santa Cruz Calle El Pozo	3.000,00 €
D ^a . Matea Pérez Díaz	3.000,00 €

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a los/as prestatarios/as y al Negociado de Contabilidad.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.

Visto el dictamen favorable a la modificación de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, y a la vista del proyecto de modificación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1, 2 y 4 p) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por servicios de mercado, que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 2º. – Objeto de la tasa

Serán objeto de esta exacción:

La concesión de autorizaciones para instalar y ocupar puestos en el Mercado de Abastos.

La utilización de sus servicios e instalaciones.

Las autorizaciones de cesiones o traspasos de puestos.

Artículo 3.- Hecho imponible.

El hecho imponible estará constituido por la prestación de los servicios establecidos y por la utilización y disfrute de los puestos o locales del mercado municipal,

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	17/40



así como la concesión de autorizaciones y transmisiones de titularidad del derecho de uso, en los casos que sean autorizados.

Artículo 4.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, titulares de las respectivas licencias, usuarios de los bienes o instalaciones y las que resultan beneficiadas por los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades enumeradas en el artículo 43 de la expresada Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por la adjudicación o autorización de uso de los puestos y servicios del mercado, por la ocupación o utilización de los mismos y por los cambios de titularidad en los casos que procediere.

Todas las Tasas se devengan por meses naturales, completos y anticipados.

Artículo 7º.- Tarifas.

La cuantía de las Tasas reguladas en esta Ordenanza Fiscal será la siguiente:

Por ocupación de puestos y utilización de los servicios generales del Mercado, con un máximo de siete días semanales de apertura	180,00 €/mes
Por ocupación de puestos y utilización de los servicios generales del Mercado, con un máximo de tres días semanales de apertura	80,00 €/mes
Por venta en zonas comunes del Mercado	6,00 €/día
Por la autorización de traspasos de puesto del Mercado	180,00 €

Artículo 8º.- Normas de gestión.

Las personas interesadas en la obtención de licencias para la ocupación de puestos, presentarán en el Ayuntamiento su solicitud, especificando en la misma el género de producto que constituirá el objeto de su actividad, quien resolverá a la vista de las peticiones formuladas.

Si fuera superior el número de solicitudes al de puestos disponibles, se estará a lo previsto en el Reglamento del Mercado de Abastos.

Los servicios propios del mercado funcionarán en la forma y horario establecidos.

La falta de pago de la cuota de adjudicación, ocupación o traspaso implicará la

18

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	18/40





pérdida del derecho a la ocupación del puesto, y el Ayuntamiento podrá proceder a la apertura de expediente para su desalojo.

Artículo 9º.- Obligación de pago.

Será exigible el pago de las cuotas por otorgamiento del canon de adjudicación, desde el momento de su concesión, conforme a lo previsto en el Reglamento del Mercado de Abastos.

Las cuotas por autorización de traspasos, desde el momento de su autorización.

Las cuotas por ocupación de puestos y utilización de los demás servicios, mensualmente, por anticipado y por autoliquidación.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2004 General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado, que consta de diez artículos, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 2004 y publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 19 de noviembre de 2004, comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PRIMERA MODIFICACION:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17.11.05.
- Publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 222, de 22.11.05 y núm. 247, de 30.12.05.
- Entrada en vigor el 01.01.06."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.bonares.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	19/40





PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS. Visto el dictamen favorable a la modificación de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, y a la vista del proyecto de modificación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Mercado de Abastos, con la redacción que a continuación se recoge:

"REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MERCADO DE ABASTOS MINORISTA

La presente Ordenanza se promulga de conformidad con lo previsto en el artículo 9.24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como los artículos 25, 84, 84 bis y 84 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

CAPÍTULO I

Objeto. Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del funcionamiento del mercado municipal de abastos de Bonares, servicio público municipal, así como el establecimiento de su régimen administrativo, si bien por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público sujeto a la legislación sobre bienes de las Entidades Locales se ha de mantener el régimen de autorización previa (concesión).

Artículo 2.- El mercado de abastos es un centro de abastecimiento establecido por el Ayuntamiento en ejercicio de las competencias normativamente atribuidas, fundamentalmente, para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, y sin perjuicio de que en él se puedan desarrollar otros usos de interés general compatibles con su afección general.

Quedan excluidos de la presente Ordenanza, los mercados o mercadillos de la denominada venta ambulante, en cualquiera de sus modalidades, que se regirán por su normativa propia.

Artículo 3.- Los edificios de propiedad municipal en los que se ubican los Mercados de Abasto, tienen el carácter de bienes de dominio público afectos a un servicio público, siendo los puestos y puntos de venta de propiedad municipal, y, por tanto serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no pudiendo ser tampoco objeto de arrendamiento, ni cesión de uso sin autorización, debiendo los usuarios y titulares de licencia en ellos ubicados, respetar las instalaciones y velar por su conservación.

CAPÍTULO II

Concesiones.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	20/40





Artículo 4.- La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo que previenen los artículos 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa.

Artículo 5.- Podrán ser titulares de puestos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de puestos de venta si el comercio o la actividad de servicios está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las personas titulares, además, deberán reunir los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa de la actividad comercial o de servicios, les fueran de aplicación.

Artículo 6.- El procedimiento para la concesión, comprensivo de solicitud, plazo de presentación, requisitos, baremos, canon, plazo de resolución y todos los elementos esenciales del régimen de la concesión se establecerán en los pliegos reguladores de la licitación que aprobará el órgano competente.

Artículo 7.- Dado que el número de puestos del mercado es limitado no podrá haber más concesiones administrativas que puestos existentes. La convocatoria de licitaciones se efectuará, en caso de existir puestos de venta vacantes, dentro de los primeros quince días de cada mes. En la misma se indicará el tipo de productos a vender en los puestos.

La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento o, en su defecto, en la de la respectiva Diputación.

Artículo 8.-

1.- Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación serán, como mínimo, los siguientes:

- a) La oferta económica que se realice en concepto de canon de adjudicación.
- b) Para la oferta económica, servirá de tipo de licitación el importe de un mes de la tasa establecida para el puesto de que se trate, según la ordenanza vigente en el momento de aprobarse los pliegos.
- c) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.
- d) La disponibilidad de medios e instrumentos adecuados para la prestación de un servicio de calidad.
- e) La proporción de puestos existentes que vendan los mismos productos que pretende vender la persona aspirante a la concesión.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	21/40



- f) Poseer algún distintivo de calidad emitido en materia de comercio o actividad de servicios.
- g) No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad comercial o de servicios.
- h) La experiencia demostrada en la profesión que asegure la correcta ejecución de la actividad comercial.
- i) Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio de abastos.
- j) El número de personas que se dedicarán al ejercicio de la actividad de venta en el mismo.
- k) La consideración de factores de política social como:
 - Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes.
 - Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes.
- l) Grado de discapacidad del solicitante.

2.- Cuando deba resolverse un empate tras el procedimiento de concurrencia competitiva previsto más arriba se resolverá por sorteo.

Artículo 9.- Al objeto de favorecer la libre competencia, en ningún caso, podrá ser titular de más de dos puestos una misma persona. Quien sea titular de dos puestos podrá participar en una nueva licitación pero, en caso de resultar adjudicatario, con anterioridad a la formalización del documento administrativo concesional, deberá renunciar a uno de los puestos que ocupaba con anterioridad; compromiso que deberá asumir en la solicitud de la nueva concesión.

Artículo 10.- Dado el régimen de concesión administrativa y el número limitado de puestos de venta, el plazo de duración de la concesión no podrá exceder de quince años, que se contarán a partir del día de la formalización escrita del documento concesional.

Artículo 11.-

Formalizada la concesión, el ejercicio de la actividad de venta requerirá:

1.- Que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- d) Mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los

22

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	22/40



daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta.

- e) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones o permiso de residencia y trabajo por cuenta propia según la normativa vigente, en caso de no gozar de la nacionalidad española.
- f) Tener concedidas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.
- g) Todos los demás exigidos legalmente para la actividad de que se trata.

2.- Presentar en el Ayuntamiento una comunicación previa en la que consten los datos identificativos del titular del puesto y se indique el día en que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de venta en el mismo, con arreglo al modelo que figura en el anexo a la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III

Transmisión de las concesiones.

Sección I

De las transmisiones en general

Artículo 12.-

- 1.- Los concesionarios de puntos de venta en los mercados municipales podrán transmitir éstos, por actos entre vivos o por causa de defunción de la persona titular.
- 2.- No se podrá efectuar transmisión de la concesión de puntos de venta, sin obtener previamente la oportuna autorización municipal, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ordenanza y demás disposiciones legales vigentes de aplicación, previo pago de las tasas correspondientes según la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- 3.- Las personas que accedan a la concesión por transmisión deberán reunir los mismos requisitos previstos para las personas titulares en la presente ordenanza.
- 4.- Los parientes o tutores de titulares menores de edad o mayores incapacitados, no podrán transmitir la concesión sin autorización judicial.
- 5.- Obtenida la autorización municipal para la transmisión, el nuevo concesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario. Satisfaciendo los derechos y prestando las garantías que señale la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- 6.- El adquirente o cesionario tendrá derecho al disfrute del punto de venta por el tiempo que restare de la concesión.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	23/40



7.- La actividad a que se dedique el punto de venta será la misma que tenía el concesionario cedente, pues la cesión no conlleva ni autoriza cambio de la actividad que tenga asignado el punto de venta transmitido, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente, a instancias del interesado el cambio de actividad, previos los trámites legalmente establecidos.

Sección II

Transmisiones inter vivos

Artículo 13.-

1.- Las personas titulares de puntos de venta, podrán solicitar del Ayuntamiento la autorización para transmitir la concesión por actos "inter vivos" con identificación del concesionario propuesto y precio convenido entre cedente y cesionario.

2.- Para otorgar la autorización de transmisión "inter vivos" será preciso reunir las condiciones y cumplir los requisitos tanto generales como particulares necesarios para ser concesionario.

3.- El Ayuntamiento podrá:

- 1.- Denegar la autorización si no concurren las condiciones necesarias.
- 2.- Conceder la autorización cobrando las tasas establecidas al efecto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- 3.- Ejercitar el derecho de tanteo, recuperando la posesión del punto de venta abonando al concesionario el precio del traspaso. Dicho derecho podrá ejercitarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de cesión. El tanteo se efectuará por el importe de la cesión, en su defecto, por el tipo mínimo de licitación establecido para el punto de venta en cuestión, en la Ordenanza Fiscal.

Sección III

Transmisiones mortis causa.

Artículo 14.- En caso de fallecimiento del concesionario, la concesión se transmitirá a favor de quien pruebe ser el adjudicatario del puesto en las correspondientes operaciones particionales de la herencia de aquél. La transmisión así operada dará derecho al nuevo concesionario a explotar el puesto durante el tiempo que quede hasta el término de la concesión originaria, contado desde el momento en que el transmitente comenzó la explotación.

Artículo 15.- El adjudicatario mortis causa deberá dedicar el puesto a la venta de los mismos artículos que vendía el transmitente.

Artículo 16.- De haberse transmitido mortis causa el puesto pro indiviso a dos o más personas, éstas deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento quién, de entre ellas, ha de suceder en la titularidad del puesto, o en su caso el nombre de la persona jurídica

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	24/40



que se hubiese constituido el efecto. De no hacerlo en un plazo de seis meses, se declarará extinguida la concesión.

CAPITULO IV

Extinción de las concesiones

Artículo 17.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de esta Ordenanza, las concesiones de explotación de los puestos en el mercado, se extinguen por las siguientes causas:

1. Término del plazo por el que se otorgó
2. Renuncia expresa y por escrito del titular.
3. Mutuo acuerdo.
4. Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para ser concesionario.
5. Fallecimiento del titular, salvo lo dispuesto para este supuesto en la presente Ordenanza.
6. Disolución de la persona jurídica titular. Excepcionalmente y antes de disolverse la sociedad, ésta podrá transmitirle el derecho de concesión a uno de sus socios, el cual, una vez disuelta la sociedad podrá adquirir la condición de titular de la concesión, previa solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la disolución de la sociedad y pago de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
7. Pérdida física o jurídica del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
8. Desafectación del bien de dominio público.
9. Cuando se imponga como sanción por la comisión de infracciones muy graves en la forma prevista en la presente Ordenanza.
10. Por resolución judicial.
11. Causa de interés público, antes de la terminación del plazo de adjudicación, previa, en su caso, la correspondiente indemnización al titular.
12. Por cualquier otra causa establecida en la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales.
13. Por falta de pago del canon determinado.

Artículo 18.- La declaración de la extinción de la concesión requerirá la incoación del correspondiente procedimiento administrativo en el que se dará audiencia al concesionario.

Artículo 19.- Declarada la extinción de la concesión, cualquiera que sea la causa, el adjudicatario deberá desalojar el puesto en el plazo de diez días desde que sea requerido formalmente para ello.

Artículo 20.- Si en el referido plazo no llevara a efecto el desalojo el Ayuntamiento podrá acordar el desahucio en vía administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	25/40





Artículo 21.- Llegado el momento del desalojo, si no se efectuara voluntariamente, será llevado a efecto por el Encargado del Mercado, con auxilio de la Policía Local en su caso, siendo de cuenta del desahuciado todos los gastos derivados de la ejecución del desahucio.

CAPÍTULO V

Normas sobre el ejercicio de la actividad por los concesionarios.

Artículo 22.-

1.- Los concesionarios que sean personas físicas, vienen obligados a regentar personalmente el punto de venta, sin embargo no es obligatoria su presencia física en el mismo, pues pueden ayudarse de sus ascendientes o descendientes y cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o bien de personal asalariado, todos ellos debidamente dados de alta en los seguros sociales obligatorios, quedando terminantemente prohibida cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del puesto total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

2.- Las personas jurídicas podrán atender sus puntos de venta bien por sus socios personalmente o mediante personal contratado, en ambos casos, deberán estar dados de alta en los seguros sociales obligatorios, quedando terminantemente prohibido cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del punto de venta total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores y a tal efecto recabar del titular la documentación acreditativa.

Artículo 23.- El horario de venta al público en los mercados será fijado por el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente, oídos, sin carácter vinculante, a los comerciantes o a las asociaciones de comerciantes del Mercado en caso de que existan.

Artículo 24.- Las descargas de los géneros se efectuarán durante las horas y en la forma que determine el Ayuntamiento, previa audiencia a los comerciantes o a la asociación en caso de que exista.

Sólo se permitirá la descarga de productos en los lugares señalados al efecto.

El transporte de los productos hasta los mercados se realizará en las debidas condiciones higiénicas, utilizando para ello los vehículos y medios de transporte adecuados. Los transportistas serán responsables de cualquier deterioro o daño ocasionado a las instalaciones con motivo del transporte y descarga de los géneros a ellos confiados.

Artículo 25.- No se permite extender las mercancías fuera del perímetro o demarcación de cada puesto ni interceptar con ellas el paso de las calles, que deberán hallarse siempre expeditas.

Artículo 26.- La identificación de los puestos estará integrada por un número de orden, el nombre y los apellidos o razón social del concesionario y la actividad que ejerzan,

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	26/40





siendo estos datos los que figuren en la concesión administrativa.

Artículo 27.- Los concesionarios de los puestos procederán a efectuar a su costa las obras de conservación o reparaciones menores o de mantenimiento que fueran necesarias en el recinto de los puestos de su titularidad, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales y licencia correspondiente.

El Ayuntamiento podrá imponer la realización de dichas obras o ejecutarlas por sí, sin perjuicio, en este caso, de reclamar su importe a la persona titular correspondiente.

Igualmente serán de cuenta de los concesionarios las obras que sean necesarias para reparar los daños o desperfectos que se causen por culpa o negligencia suya, tanto en el recinto de los puestos concedidos, como en el resto de los elementos del mercado.

Las personas titulares de los puestos demolerán a su costa las obras no autorizadas, viniendo obligados a reparar e indemnizar los daños ocasionados a personas o cosas.

Artículo 28.- Cuantas obras e instalaciones se realicen en los puestos y queden unidas de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes del inmueble del Mercado quedarán de propiedad municipal y afectados al servicio público como bienes demaniales, sin derecho a indemnización alguna a las personas titulares a la finalización del plazo de la adjudicación.

Se entenderá que tales obras están unidas de modo permanente cuando no se puedan separar del piso, paredes o elementos sin quebranto o deterioro de éstos.

Artículo 29.- Los alimentos congelados se venderán en puestos especialmente equipados con congeladores, procediéndose a su venta en ese estado.

Artículo 30.- Las cámaras frigoríficas de los mercados se utilizarán para la conservación de los géneros destinados a la venta pública que requieran esta acción para su conservación. En las cámaras frigoríficas no podrán ser introducidos alimentos congelados.

Cada una de las cámaras frigoríficas se destinará a conservar las diferentes clases de mercancías que necesiten departamento especial.

El horario de acceso a las cámaras frigoríficas será el establecido por el Ayuntamiento, previo informe del Encargado del Mercado, quien para su elaboración deberá oír a los comerciantes o a la Asociación.

La tasa por el uso de las cámaras frigoríficas será la que establezca la ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento no contraerá responsabilidad alguna por pérdida, deterioro de mercancías y daños resultantes por causa de fuerza mayor y, en general, por cualquier suceso no imputable a sus agentes.

CAPÍTULO VI

Derechos y obligaciones de los concesionarios.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	27/40



Artículo 31.- Los concesionarios de puestos tendrán los siguientes derechos:

- a) A usar privativamente el espacio físico constitutivo del puesto, en los términos y condiciones que se establezcan en la concesión.
- b) A usar los locales, instalaciones, servicios y elementos del mercado destinados al uso general, en las condiciones reglamentarias.
- c) A entrar en el mercado con anterioridad a la apertura al público para preparar la mercancía.
- d) A instalar en los puestos respectivos los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad mercantil correspondiente.
- e) A poder realizar permutas de puestos o de actividad, cuando ambos titulares estén de acuerdo y sean autorizados por el Ayuntamiento.
- f) En general, todos los derechos que se deriven de éste.

Artículo 32.- Los concesionarios de puestos tendrán las siguientes obligaciones:

1. Entregar al comprador los productos por el precio anunciado y el peso íntegro.
2. Estar en posesión del carné de manipulador, tanto la persona titular como las demás personas que trabajen en el puesto. Dicho documento deberá ser mostrado, cuantas veces se requiera, a los funcionarios habilitados para ello.
3. Comunicar, mediante escrito, al Ayuntamiento las altas y bajas de las personas que trabajen en el puesto.
4. Exponer los precios de venta al público de todos los géneros que comercien, en lugar visible y de forma clara, de manera que puedan ser apreciados por los consumidores con total claridad.
5. Mantener el puesto abierto ininterrumpidamente durante el horario de venta al público, salvo causa justificada. Asimismo, cerrará diariamente el puesto al finalizar el citado horario.
6. Dar toda clase de facilidades para que la inspección sanitaria se lleve a efecto en las mejores condiciones.
7. Conservar los puestos, así como las demás instalaciones, en buen estado, cuidando de que estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, depositando las basuras y desperdicios en los lugares señalados para tal fin.
8. Utilizar los instrumentos de pesar y medir ajustados a los modelos autorizados, pudiendo el Ayuntamiento, mediante el personal a su cargo, verificar la exactitud de los mismos.
9. Vestir correcta y aseadamente la indumentaria apropiada o, en su caso, la exigida en la Reglamentación Técnico-Sanitaria que corresponda.
10. No sacrificar en los puestos del Mercado los animales destinados a su venta, ni efectuar en aquellos las operaciones de desplumaje, despellejado o similares.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	28/40



11. No negarse a la venta de los géneros que tengan expuestos para su comercialización.
12. Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, familiares o dependientes del mismo, causaren a los bienes objeto de la autorización, a las instalaciones o en el edificio del Mercado.
13. No colocar bultos ni cajas de productos en los pasillos fuera del horario habilitado para ello.
14. Estar en posesión del libro de hojas de quejas/reclamaciones, así como del cartel anunciador de estar en posesión del mismo, establecido mediante el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.
15. Atender a su cargo los gastos de agua y electricidad producidos por sus usos particulares en los puestos que ocupen. Dichos gastos habrán de atenderse mediante contadores que los titulares afectados instalarán por su cuenta y cargo.
16. Satisfacer el canon correspondiente por el puesto adjudicado establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.
17. Realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para que los puestos se hallen en todo momento en perfecto estado de conservación. Tales obras deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.
18. Mantener sin alterar la actividad de los puestos, salvo autorización del Ayuntamiento.
19. Todas las obligaciones establecidas en la normativa para la defensa de los Consumidores y Usuarios.
20. Todas las obligaciones exigidas legalmente para la actividad de que se trata.

Artículo 33.- El Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional, por razones de interés público debidamente motivadas o por necesidades del propio servicio, de:

- Ordenar el traslado provisional de los concesionarios de un puesto a otro, dentro del mismo mercado, por el período que en el propio acuerdo se especifique.
- Ordenar el traslado provisional y transitorio de los puestos a otras dependencias habilitadas que reúnan las suficientes condiciones técnico-higiénico-sanitarias.

CAPÍTULO VII

Inspección veterinaria y de consumo.

Artículo 34.-

1. Corresponderá a la Inspección Veterinaria:
 - a) Exigir la limpieza suficiente de los mercados y la periódica desinfección, desinsectación y desratización de sus dependencias.
 - b) Comprobar el estado sanitario de todos los géneros que se exhiban, expendan o

29

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	29/40



almacenen en los mercados.

- c) Inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos, instalaciones y dependencias de los mercados.
- d) Cuantas otras funciones les atribuya la legislación vigente en la materia.

2. La Inspección Veterinaria actuará de modo permanente y por su propia iniciativa, pero atenderá cuantas denuncias se le dirijan sobre el estado o calidad de los géneros vendidos en los mercados y antes de su salida de éstos.

Artículo 35.-

1. Los vendedores vienen obligados a exhibir a la Inspección Veterinaria cuantos artículos comercien o almacenen para la venta, incluso los depositados en armarios, cámaras, neveras, envases, etc., si tales depósitos se hallaren en el interior de los mercados.

2. Los vendedores no podrán oponerse al reconocimiento por la Inspección Veterinaria de los artículos que indica el número anterior, ni a su inutilización en el caso de que esta Inspección los declare nocivos para la salud pública, ni a su decomiso en ese caso o por tratarse de especies protegidas, tamaños prohibidos o alimentos que hayan sido descongelados fraudulentamente.

3. La Inspección Veterinaria podrá recoger o mandar recoger en su presencia cuantas muestras estime necesarias.

4. Los productos decomisados por los Servicios Veterinarios por carecer de condiciones legales exigidas en su elaboración, circulación o venta, y que se encuentren en condiciones de salubridad, se pondrán a disposición de la Autoridad para su entrega en establecimientos benéficos. Todos los productos que se decomisen por motivos de su insalubridad serán destruidos..

Artículo 36.- La Inspección Local de Consumo realizará funciones de vigilancia y control en los siguientes casos:

1. Negativas injustificadas a satisfacer las demandas del consumidor, siempre que tales demandas se produzcan de buena fe y conforme al uso establecido, y la satisfacción de las mismas estén dentro de los estándares de calidad del mercado.

2. Incumplimiento de disposiciones administrativas de carácter general, relativas al mercado, etiquetado y envasado de productos, así como a la publicidad de sus precios de venta al público.

3. Los fraudes en el peso y medida de las mercancías objeto de comercio.

4. Obligatoriedad del cumplimiento de la normativa acerca de la publicidad y mercado de precios en los productos destinados al consumidor, como destinatario final de los productos.

5. Cualquier otro que legalmente le corresponda.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	30/40





CAPÍTULO VIII

Personal afecto al mercado.

Artículo 37.- Las competencias administrativas de los mercados municipales se encuadran en la Delegación de Gobernación del Ayuntamiento.

Artículo 38.- Afecto al mercado existirá un Encargado y demás personal empleado por el Ayuntamiento al que le corresponderá:

- a) La conservación y limpieza de las dependencias comunes del Mercado.
- b) Vigilar el estricto cumplimiento dentro del Mercado de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, debiendo poner en conocimiento de la Delegación competente del Ayuntamiento cuantas conductas, situaciones o circunstancias afecten negativamente al buen funcionamiento del servicio.

CAPÍTULO IX.

Infracciones y sanciones.

Artículo 39.- Los titulares de los puestos serán responsables por sí mismos y por sus colaboradores o asalariados de las infracciones que cometan contra la presente Ordenanza.

Artículo 40.-

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de las instalaciones o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 41.-

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	31/40



2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente el Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 42.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Se considerarán infracciones leves:

- a) La omisión de la necesaria limpieza en los puestos y locales del Mercado así como en las zonas comunes.
- b) El abandono de envases y mercancías en recintos comunes, incumpliendo normas o directrices establecidas al respecto.
- c) Arrojar residuos y basuras en los pasos comunes, dependencias, zonas comunes y zonas de confluencia del Mercado.
- d) El descuido en el aseo personal de las personas titulares o sus colaboradores.
- e) El transporte de mercancías en horario de ventas, salvo que esté autorizado.
- f) La inobservancia no reiterada de las instrucciones de la Inspección Veterinaria, Encargado del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado en aplicación de este .
- g) Las incorrecciones, la violencia verbal y, la promoción de escándalos con el público y personal Municipal del Servicio.
- h) La colocación del peso de forma que éste no resulte claramente visible para los compradores.
- i) Mantener el puesto cerrado sin autorización hasta 5 días en el período de 1 año, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
- j) El incumplimiento horario establecido.
- k) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa o título administrativo identificativo y los precios de venta de las mercancías.
- l) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- m) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	32/40



- n) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.
- o) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza y que no está considerada como falta grave o muy grave.

2.- Se considerarán infracciones graves:

a).- La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por resolución firme por más de una infracción leve en el plazo de un año.

b).- La desobediencia, clara y ostensible, a los requerimientos de la Inspección Veterinaria, Encargado del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado en aplicación de la presente Ordenanza .

c).- Todo incumplimiento de las obligaciones sanitarias y comerciales previstas en la legislación vigente y en esta Ordenanza.

d).- La desobediencia o negativa a exhibir los albaranes, facturas o comprobantes de compras y a suministrar información a la autoridad municipal o a los funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

e).- Los altercados o pendencias, que produzcan escándalo dentro del Mercado o de sus inmediaciones, con resultados de lesiones o daños.

f).- Las ofensas leves de palabra, o de obra, a las Autoridades o empleados Municipales, de la Inspección Sanitaria, a los Agentes de la Autoridad y al público y usuarios del Mercado.

g).- Causar negligentemente daños al edificio, puestos e instalaciones.

h).- El uso indebido o sin autorización de bienes o servicios generales.

i).- Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.

j).- El cierre del puesto sin autorización de 5 a 15 días en un año, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.

k).- No tener datos de alta en la Seguridad Social al personal empleado que atiende los puestos.

l).- El cambio de uso o actividad comercial del puesto sin autorización municipal.

3. Se considerarán infracciones muy graves:

a).- La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por resolución firme por más de una infracción grave en el plazo de un año.

b).- Provocar disturbios en el funcionamiento normal de los servicios, impidiendo la realización de ventas o enfrentando gravemente a los usuarios entre sí o con los

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	33/40



concesionarios o el personal del servicio.

c).- Actos u omisiones que impliquen resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y empleados municipales en el desempeño de sus funciones.

d).- El incumplimiento de la sanción recaída como consecuencia de alguna infracción cometida.

e).- Ocasionar daños importantes al edificio, puestos o instalaciones por dolo o negligencia.

f).- Las ofensas graves de palabra o de obra, a las Autoridades o empleados Municipales, de la Inspección Sanitaria, Agentes de la Autoridad y al público usuario del Mercado. Además de la resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y empleados municipales afectos a los Mercados, en el desempeño de sus funciones.

g).- La modificación de la estructura o instalaciones de los puestos sin autorización municipal.

h).- La cesión del puesto a un tercero sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto en la presente Ordenanza

i).- El cierre, no justificado y sin previa autorización municipal, del puesto por más de quince días consecutivos o más de treinta alternos durante tres meses.

j).- La atención de los puestos por personas distintas de la persona titular de la concesión, familiar o empleado autorizado.

k).- Las defraudaciones en la cantidad y calidad de los géneros vendidos que han dado lugar a sanción por infracción grave a la disciplina del Mercado.

l).- El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza e higiene de los puestos.

m).- El destino de puesto a almacén

n).- Carecer de la autorización municipal correspondiente.

Artículo 43.- Sanciones

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a)** Las leves con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
- b)** Las graves con apercibimiento y multa de 751 hasta 1500 euros.
- c)** Las muy graves con extinción de la concesión y multa de 1501 hasta 3000 euros

2. Para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La naturaleza de los perjuicios causados.
- El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	34/40



- La cuantía del beneficio obtenido.
- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- El número de consumidores y usuarios afectados

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la reducción del periodo de concesión de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía si fuere necesario

Artículo 44.-

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 45.- Corresponde la imposición de las sanciones al Alcalde, previa la instrucción del procedimiento administrativo oportuno, pudiendo el Alcalde delegar en la Concejalía de Gobernación.

Disposición Derogatoria.- A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

Disposición final.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Bonares en sesión celebrada el 27 de Noviembre de 2018 y entrará en vigor una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

MODELO DE COMUNICACION PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN EL MERCADO DE ABASTOS MINORISTA.

_____ (nombre y apellidos), vecino/a de _____, con domicilio en C/ _____ nº. _____, con D.N.I. nº. _____, actuando (en nombre propio o en nombre y representación de la mercantil _____).

Ante el Ayuntamiento de _____.

EXPONE

35

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	35/40





Que el día _____ formalicé, por escrito, con ese Ayuntamiento la concesión administrativa sobre el puesto de venta nº. _____ del Mercado de Abastos Minorista sito en el C/ _____ del Municipio; puesto que se destina a la venta de los productos _____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Mercado comunico al Ayuntamiento que el día _____ se iniciará el ejercicio de la actividad de venta al por menor en el indicado puesto.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(firma)

SR./A ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

Nota indicativa.- Sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación, verificación o de la inspección de la actividad, se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren o, en su caso, aportar copia de dichos documentos con carácter voluntario. Entre esta documentación, se pueden citar a título de ejemplo:

- Copia de la declaración de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas,
- Copia del alta, o acreditación de estar dado previamente de alta, en el régimen que corresponda de la Seguridad Social, tanto el titular como las demás personas que trabajen en el puesto.
- Copia del carnet de manipulador de alimentos de las personas indicadas anteriormente.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil formalizado con el fin de cubrir los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto o en los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, como consecuencia del ejercicio de la actividad. El seguro cubre un importe mínimo de _____ euros por posibles daños al edificio del mercado y de _____ para cubrir los daños que se puedan causar a los usuarios.

En cualquier caso, los documentos anteriores estarán a disposición del personal municipal adscrito al Mercado.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación del Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento, dirección <https://sede.bonares.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	36/40





TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN I.C.I.O. DEL EXPTE. DE LICENCIA DE OBRAS Nº 88/2018, A INSTANCIAS DE LA ASOCIACIÓN SANTA CRUZ DE LA CALLE EL POZO. Dada cuenta del expediente de solicitud de la Asociación Santa Cruz de la Calle El Pozo, mediante la que interesa una bonificación del 95 por 100 en el I.C.I.O. para las obras de elevación de planta de su Capilla sita en Plaza de Andalucía s/n, que han generado la liquidación nº 88/2018, que arroja una deuda por importe de 674,34 euros, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad de fecha 23 de noviembre actual.

Considerando que el artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias, culturales, sociales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar de especial interés las obras de elevación de planta de la Capilla sita en Plaza de Andalucía s/n (nº. 14 según Catastro), por concurrir circunstancias culturales, sociales e histórico artísticas.

SEGUNDO. Reducir la deuda tributaria por liquidación del I.C.I.O. nº 88/2018 un 95%, pasando de 674,34 a 33,72 euros.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Santa Cruz de la Calle El Pozo y a la Tesorería Municipal.

PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES. ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS. El Pleno reconoce la urgencia de este asunto y su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, por acuerdo unánime de la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde.

Visto el modelo de acuerdo referente a la actualización y aceptación de las aportaciones correspondientes al año 2019 dentro del Convenio vigente con la Excm. Diputación Provincial para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y tratamiento de Animales Vagabundos (perros y gatos).

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Control Presupuestario de fecha 23 de noviembre de 2018, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas Hacienda y Control Presupuestario, adopta, por unanimidad de

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	37/40



todos sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

SEGUNDO. Aceptar una aportación de 4.739,59 euros para la financiación del coste total de la Campaña de 2018 comprometiéndonos a consignarlo en el presupuesto del mencionado ejercicio, conforme al siguiente detalle:

DDD- OPCION A	1322,49
DDD- OPCION B	1066,43
DDD- OPCION C	178,66
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	2172,01

TERCERO. Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que practique el Servicio.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon, las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez: Aparecen en la información de Alcaldía cinco expedientes de modificación de créditos entre otros el Nº. 13 que no se dio cuenta en el Pleno que correspondía lo mismo que el 17 y el 18. Al aparecer el Nº. 1 se observa que una partida que sufrió un alta con el Nº. 1 (Seguridad Social) después ha sufrido bajas, ¿Es posible?

El Secretario: sí, es posible, al tratarse de una aplicación de gastos correspondientes a gastos de personal.

El Sr. Ponce Pérez: lo mismo ocurre con otra aplicación (obras de césped) que se incorpora vía remanente con el Nº. 1 y después sufre una baja.

El Secretario: sí, se incorpora al Presupuesto 2018, por tratarse de un programa de gastos con financiación afectada, y posteriormente cuando se produce la adjudicación de esas obras es cuando se utiliza para nutrir otro expediente de modificación de créditos la baja producida con cargo a la aportación municipal en las obras de césped artificial. No se puede olvidar que el expediente de incorporación de remanentes (el Nº. 1) no es por transferencias o suplementos, sino que se trata de altas iniciales que incorpora nuevas aplicaciones de gastos al presupuesto en vigor.

El Sr. Ponce Pérez: en el Presupuesto 2018 está presupuestado para formación de personal 2.000,00 euros y ha sufrido una baja de 1.773,00 euros, prácticamente la totalidad de la partida de formación se quita. Creemos que la formación es importante. Desconocemos si se quita por falta de iniciativa del equipo de gobierno o porque no lo demandan los trabajadores. Ruego se informe a los trabajadores de la existencia de acciones formativas.

38

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	38/40





El Sr. Ponce Pérez: se ha aprobado por la Alcaldía el proyecto de adecuación de la sala multiuso del Polideportivo Municipal, ¿Se cuenta ya con el proyecto?

Se han adquirido terrenos para el aparcamiento del cementerio municipal, ¿queremos saber cuanto han costado?

El Sr. Ponce Pérez: para la conmemoración del Día del Cáncer de Mama se han gastado en una suelta de globo 423,50 euros. Rogamos que ese dinero no se destine a globos sino a ayuda directa a la Asociación Contra el Cáncer, y de paso evitamos el impacto de arrojar plástico al mar.

El Sr. Ponce Pérez: sobre la contratación del servicio de vigilancia del Recinto ferial en las pasadas fiestas el mimo no fue muy efectivo porque hubo robos y la empresa que se contrató no cuenta en su objeto social con la actividad de labores de vigilancia, y esta materia es muy delicada, y la empresa que se dedique a vigilancia tiene que estar homologada, y el Ayuntamiento debe de velar por estos temas.

El Sr. Ponce Pérez: en el Centro de Salud hay una médico de baja que no se ha cubierto, y el resto de los facultativos no está asistiendo a sus pacientes, derivando la atención a cuando se incorpore la profesional en baja. Rogamos que este Ayuntamiento inste al SAS que las bajas se cubran de forma efectiva y rápida.

El Sr. Ponce Pérez: sobre la Bolsa de Empleo, la propia actitud del Alcalde lo dice todo.

Quedó pendiente una consulta del Secretario sobre la sustitución del Juez de Paz.

Por último nos sumamos a la felicitación a los agricultores por la Ley del Trasvase y esperamos que se dote financieramente con celeridad.

D. Jacinto Martín Molín: ¿Es obligación del Ayuntamiento facilitar a los miembros de una Comisión la documentación de lo que se va a tratar?

D. Jacinto Martín Molín: sobre el cumplimiento de penas por delitos menores con la realización de trabajos a favor de la comunidad, ¿Está reflejado en algún sitio que tipo de trabajos pueden hacer y dónde hacerlos?

El Sr. Alcalde: de los ruegos tomamos nota.

Sobre las preguntas de Jacinto, te he querido decir, que si en la Comisión veis un documento dos miembros, tú con otro miembro que dispone de ese documento, si no me pides una copia, entiendo que no la necesitas.

En el Pleno anterior os dí copia del Reglamento y la Ordenanza del Mercado. Usted ha tenido dos meses la documentación, lo que no ha tenido es mi propuesta. Aquí nadie ha traído ninguna propuesta salvo la mía, que después en Comisión se ha consensuado y enriquecido con la aportación de todos.

Sobre la segunda pregunta de Jacinto, como el texto del Convenio es muy amplio para ser estudiado en esta sesión, se incluirá en una próxima sesión para que todos los Grupos lo puedan estudiar a fondo.

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	39/40





Con respecto a la formación del personal, hay unos años que se gasta más o menos, pero los planes de formación que ejecutamos vienen dados por el Estado, Junta de Andalucía y Diputación que suele ser gratuita; y por último, tenemos la formación que facilitan unos trabajadores a otros.

El Sr. Ponce Pérez: también está la formación que se puede obtener a través de las cotizaciones a favor de la Seguridad Social o la que pueda solicitar cada trabajador.

El Sr. Alcalde: hay años que la formación no cuesta dinero, y se atienden todas las peticiones de formación de los trabajadores.

Sobre el proyecto de Sala de Usos Múltiples en el Polideportivo, se corresponde con el Proyecto de PFEA Estable y lo puede examinar cuando quiera a través de Eusebio o del Arquitecto municipal.

Sobre la vigilancia de las fiestas, habrá que prestar más atención y tomamos nota.

Sobre las bajas médicas, los profesionales ejercen sus derechos, y si estamos en servicios mínimos hay que respetarlos. Pero los recortes viene de arriba, del Sr. Rajoy, no tenemos la financiación que necesitamos.

Sobre la Bolsa de Empleo no he entendido al Sr. Ponce.

Sobre el Juez de Paz, le informo de que el Secretario del Juez de Paz no quiere continuar, y desde aquí resaltamos su brillante labor, y es la Juez de Paz la que se ofrece para ocupar el puesto de Secretario del Juzgado para cuando el mismo quede vacante. La Juez de Paz ha renunciado y su escrito de renuncia se ha remitido al TSJA, y cuando sea aceptada, haremos propuesta de nuevo Secretario/a e iniciaremos el procedimiento para proveer el Cargo de Juez/a de Paz Titular. Y la Juez Suplente cubrirá el Puesto hasta que se nombre un nuevo Titular.

Sobre la dotación económica de la ley de Traspase lo que pedimos es que el Sr. Casado apruebe los presupuestos que presenta el Sr. Sánchez que incluyen esta dotación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y seis minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio García García

El Secretario,

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

Código Seguro de Verificación	IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Fecha	20/12/2018 15:10:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S66K4YD4MZDFMUFGE6D7PJ4	Página	40/40

